

5.º Propuesta de clasificación de las plazas de Odontólogos titulares:

Ayuntamiento	Número de plazas	Categoría
Albuñol	1	4.ª
Algarinejo	1	4.ª
Alhama de Granada	1	4.ª
Almuñécar	1	4.ª
Baza	1	4.ª
Caniles	1	4.ª
Cullar de Baza	1	4.ª
Guadix	1	3.ª
Huércar	1	4.ª
Illora	1	4.ª
Loja	1	3.ª
Montefrío	1	4.ª
Motril	1	4.ª
Pinos-Puente	1	4.ª
Puebla de Don Fadrique	1	4.ª
Santafé	1	4.ª
Zújar	1	4.ª

6.º Propuesta de clasificación para las plazas de Practicantes titulares:

Los partidos médicos de la provincia de Granada quedan todos clasificados con una plaza de Practicante titular, de la misma categoría que los Médicos, con excepción de los siguientes partidos, que quedan clasificados en la forma que se indica.

Ayuntamiento	Número de plazas	Categoría
Albuñol	2	1.ª
Algarinejo	2	1.ª
Almuñécar	2	1.ª
Baza	3	1.ª
Guadix	3	1.ª
Illora	3	1.ª
Loja	3	1.ª
Monachil	2	1.ª
Montefrío	2	1.ª
Motril	2	1.ª
Pinos-Puente	3	1.ª
Puebla de Don Fadrique	2	1.ª
Santa Fe	2	1.ª
Zújar	2	2.ª

En todos estos Municipios, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Bases de Sanidad, de 25 de noviembre de 1944, y Reglamento de 27 de noviembre de 1953, una de las plazas será de Practicante femenino con título de Puericultor, cuando tenga más de 10.000 habitantes el Municipio.

7.º Propuesta de clasificación para las plazas de Practicantes de Casas de Socorro y Hospitales Municipales:

Ayuntamiento	Número de plazas	Categoría
Baza	3	1.ª
Guadix	3	1.ª
Loja	3	1.ª
Motril	3	1.ª

8.º Propuesta de clasificación para las plazas de Matronas titulares.

Los partidos médicos de la provincia de Granada quedan todos clasificados con una plaza de Matrona titular de la misma categoría que la de los Médicos y Practicantes, con excep-

ción de los siguientes partidos, que quedan clasificados en la forma que se indica:

Ayuntamiento	Número de plazas	Categoría
Guadix	2	1.ª
Loja	2	1.ª

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se clasifican las plazas de los Cuerpos Generales de Sanitarios Locales y las de ejercicio libre en la profesión Médica de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, con carácter provisional.

La Orden ministerial de 21 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero) dispone que por esta Dirección General de Sanidad se lleve a cabo una revisión de las clasificaciones de plazas pertenecientes a los Cuerpos Generales de Sanitarios Locales, así como de las plazas de Médicos en cuanto se refiere al ejercicio libre de la profesión en Municipios hasta de 6.000 habitantes o agrupaciones de Municipios que constituyen partido médico de igual censo en total.

En ella se daban las normas para la constitución de las Comisiones Provinciales que han de elevar las propuestas pertinentes.

Estudiada por esta Dirección General la correspondiente a la provincia de Santa Cruz de Tenerife, se acepta el proyecto remitido; pero no habiéndose formulado el correspondiente a las plazas de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, se ha procedido a determinar las plantillas correspondientes de Médicos y Practicantes de estos Centros en los Ayuntamientos que se encuentran obligados a sostener estos servicios, de conformidad con el artículo 81 del Reglamento de 27 de noviembre de 1953.

Se procede a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del aludido proyecto para que los Ayuntamientos y personal sanitario que se consideren interesados puedan formular sus reclamaciones ante esta Dirección General en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, con arreglo a los preceptos de los números 3 y 4 de la Orden ministerial citada, no admitiéndose ninguna reclamación fuera del plazo señalado, que será computado por la fecha del sello de entrada de la instancia correspondiente en el Registro General de esta Dirección.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 17 de diciembre de 1960.—El Director general, Jesús García Orcocoyen.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

1.º Clasificación de las plazas del Cuerpo de Médicos titulares:

Alajeró, figura con una titular de segunda, y se clasifica con una titular de tercera categoría.

Frontera, figura con una titular de primera y se clasifica con una titular de tercera categoría.

Realejos (Los), se clasifica este partido con dos titulares de primera categoría.

El resto de las plazas de Médicos titulares quedan clasificados como figuran en la actualidad.

2.º Propuesta de clasificación de los Municipios menores de 6.000 habitantes a efectos del ejercicio libre de la profesión:

Ayuntamiento	Número de Médicos titulares	Número de Médicos libres
Alajeró	1 - 3.ª	1
Arico	1 - 2.ª	1
Arona	1 - 1.ª	1
Garachico	1 - 1.ª	1
Garafia	1 - 2.ª	1
Granadilla de Abona	1 - 1.ª	2 (1 Forense)

Ayuntamiento	Número de Médicos titulares	Número de Médicos libres
Guía de Isora	1-2. ^a	1
Hermigua	1-2. ^a	1
Mazo	1-1. ^a	1
Paso	1-2. ^a	1
Realejos	2-1. ^a	1
Rosario (El)	1-2. ^a	1
San Andrés y Sauces	1-1. ^a	2
Silos (Los)	1-3. ^a	1
Tazacorte	1-3. ^a	1
Victoria (La)	1-2. ^a	1

Los demás distritos médicos son clasificados solamente con las plazas de Médicos titulares:

3.º Propuesta de clasificación para las plazas del Cuerpo de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales:

Ayuntamiento	Número de plazas	Categoría
Laguna (La)	4	3. ^a
Orotava (La)	3	4. ^a
Santa Cruz de Tenerife	8	2. ^a

4.º Propuesta de clasificación para las plazas de Tocólogos titulares:

Ayuntamiento	Número de plazas	Categoría
Icod	1	4. ^a
Laguna (La)	1	3. ^a
Orotava (La)	1	4. ^a
Puerto de la Cruz	1	4. ^a
Santa Cruz de Tenerife	2	2. ^a

5.º Propuesta de clasificación de las plazas de Odontólogos titulares:

Ayuntamiento	Número de plazas	Categoría
Güímar	1	4. ^a
Icod	1	4. ^a
Laguna (La)	1	3. ^a
Llanos de Aridane (Los)	1	4. ^a
Orotava (La)	1	4. ^a
Puerto de la Cruz	1	4. ^a
Realejos	1	4. ^a
Santa Cruz de la Palma	1	4. ^a
Santa Cruz de Tenerife	1	2. ^a
Tacoronte	1	4. ^a

6.º Propuesta de clasificación para las plazas de Practicantes titulares:

Los partidos médicos de la provincia de Santa Cruz de Tenerife quedan todos clasificados con una plaza de Practicante titular, de la misma categoría que los Médicos, con excepción de los siguientes partidos que quedan clasificados en la forma que se indica:

Ayuntamiento	Número de plazas	Categoría
Laguna (La)	3	1. ^a
Puerto de Santa Cruz	2	1. ^a
Realejos (Los)	2	1. ^a
Santa Cruz de Tenerife	4	1. ^a

En todos estos Municipios, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Bases de Sanidad, de 25 de noviembre de 1944 y Reglamento de 27 de noviembre de 1953, una de las plazas será de Practicante femenino con título de Puericultor cuando tenga más de 10.000 habitantes el Municipio.

7.º Propuesta de clasificación para las plazas de Practicantes de Casas de Socorro y Hospitales Municipales:

Ayuntamiento	Número de plazas	Categoría
Laguna (La)	4	1. ^a
Orotava (La)	3	1. ^a
Santa Cruz de Tenerife	6	1. ^a

8.º Propuesta de clasificación para las plazas de Matronas titulares: Los partidos médicos de la provincia de Santa Cruz de Tenerife quedan todos clasificados con una plaza de Matrona titular de la misma categoría que la de los Médicos y Practicantes, con excepción de los siguientes partidos, que quedan clasificados en la forma que se indica:

Ayuntamiento	Número de plazas	Categoría
Santa Cruz de Tenerife	2	1. ^a

RESOLUCIONES del Servicio de Vestuario del Parque Móvil de Ministerios Civiles por las que se hace público la admisión de ofertas para adquirir los géneros y prendas de vestuario que se detallan.

Este Parque Móvil desea adquirir los géneros y prendas de vestuario que a continuación se detallan, con arreglo a los pliegos de condiciones económico-legales y técnicas que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Servicio de Vestuario (Cea Bermúdez, 5, segunda planta):

Expediente número 5:

- 1.900 monos de sarga azul.
- 100 monos de sarga kaki.
- 50 monos de sarga blancos.
- 30 monos de lana antiácida.
- 50 saharianas de sarga azul.
- 450 trajes de sarga azul.

Expediente número 6:

- 600 gorras de Obreros Conductores.
- 37 gorras de oficial.
- 16 gorras de conserjes de nave.
- 20 gorros-pasamontañas de pana.
- 2.640 emblemas para los cuellos de las guerreras.
- 700 coches emblemas para las gorras.

Las muestras de las prendas y efectos se admitirán en el referido Servicio, hasta el día 7 de febrero de 1961 inclusive. La entrega de ofertas, en sobre cerrado y lacrado, y apertura de los mismos se efectuará el día 3 de marzo, a las diez horas, en el salón de actos del Parque Central.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.—200.